+

Muy magnificos e muy virtuosos
Señores corregidor e concejo.

Los genoveses mercadores habitantes en esta vuestra cibdad con la que lla reverencia que podemos e devemos nos acomendamos a vuestra merced a la que suplicamos e fasemos saber como es costumbre en esta dicha cibdad de luengos tiempos aca que los mercadores en especial a quellos que llanamente biven como nosotros se vigilan e fasen sus vigilias con los fieles e arrendadores de la renta del aduana mayor desta dicha cibdad e les paga las vigilias que con ellos fasen e desde que dando a quellos las dichas rentas las yguales que los dichos fieles e arrendadores fasyan heran avidas por buenas e los recabdadores ni otras personas no les demandavan ni trayan a pleyto ni a questo sobrello agora señores este año pasado de ochenta e quatro alonso garçia e gonçalo de alcaraz fueron arrendadores e fieles de la dicha renta del aduana desta dicha cibdad con los quales los mas de nosotros se vigilaron con ellos por lo que cocina a la dicha renta por çiertas cotias de mas las quales nosotros le tenemos pagadas e tenemos nuestras cartas de pago. Despues de lo qual vino a esta dicha cibdad rabi abrahan de sobrado por si e en nombre de su hermano como recabdadores e remato la dicha renta del aduana de todo remate en el dicho alonso garçia e a quien nosotros señores fuemos vigilados e pagado nuestras vigilias. ~~[illegible]~~ el dicho rabi abrahan de sobrado e el dicho alonso garçia a fin de nos robar e cohechar fisyeron contra ellos una cotraçion por la qual dize que le quede su dicho asalvo al dicho rabi abrahan por cobrar de nosotros e de bienes nuestros demas y allende de las dichas vigilias todo lo que le pertenesçiere por achaques e penas por razon de la dicha alcavala de la dicha aduana mayor de que nosotros estamos vigilados e pagado las dichas nuestras vigilias segun dicho es. Sobre lo qual el dicho rabi abrahan nos trae a pleyto e a rebuelta por ynmedio de achaques e penas fasyendo nos gastar en pleytos. Y si esto asy ovese de pasar reçibiriamos mucho daño. E como a vos dicho señor dicho corregidor e a vosotros señores concejo pertenesçia remediar las semejantes cosas. Vos suplicamos e pedimos por mas no consyntays ni deys lugar que tan grande burla nos sea fecha. Y pues que el dicho alonso garçia quedo la dicha renta de todo remate las vigilias que con el fesymos son valederas e por tales las mande guardar mandando al dicho rabi abrahan que no nos trayga a pleyto ni rebuelta sobrello. Y si algun dicho tomare contra el dicho alonso garçia que lo demande como entendiere que le cumple pues con nosotros no tiene que faser. En lo qual señores fares lo que deveys e soys obligados de faser amparando a vuestros visynos e abitantes e a nosotros fareys